

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1739/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La ORDENANZA N°5399/16, aprobada por este Cuerpo Legislativo durante el periodo ordinario de sesiones del año 2016, en la cual se Implementará por parte del DEM un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido De Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza no se ha puesto en práctica hasta la fecha.

Que varios de esos contenedores se encuentran ubicados en lugares que no corresponden, como en mitades de cuadra, y estacionados en la margen izquierda al sentido de circulación asignado a la calle dificultando el tránsito vehicular y utilizado para indicar y tapar roturas de calles.

Que existen reclamos de los vecinos por la emanación de olores que producen los contenedores y la falta de mantenimiento de los mismos, algunos dañados y otros sin su correspondiente tapa.

Que ante la ausencia de sistema de control claro, algunos vecinos producen el traslado de los mismos privilegiando su situación personal y generando el mal funcionamiento del sistema.

Que con respecto a la emanación de olores, otros Municipios llevan adelante proceso de limpieza de los contenedores permitiendo la correcta absorción de los líquidos lixiviados (principal causa del mal olor).

Que este cuerpo tiene la facultad de controlar los actos de gobierno.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M. que a través de quien corresponda, ponga en práctica la ----- ORDENANZA N°5399/16, en la cual se Implementará por parte del DEM un Plan de Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido De Ramallo que fuera aprobada por unanimidad por este Concejo durante el Periodo ordinario de sesiones del año 2016.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE